

INFORME**PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA 2016****BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS****Presupuestos Generales del Estado.**

El documento presupuestario que sirve de base para las estimaciones es el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016, en lo sucesivo, el Proyecto de Ley, presentado a las Cortes el día 4 de agosto de 2015.

Los ingresos analizados son los siguientes:

- A. Fondo de Suficiencia Global.
- B. Fondos de Convergencia y liquidación de 2014.
- C. Participación en los tributos del Estado.
- D. Compensación costes funcionamiento de la planta desalinizadora.
- E. Fondos de Compensación Interterritorial.

**A. FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL:**

Recurso financiero derivado de nuestra participación en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Su regulación se contiene en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En los términos de esta Ley (artículo 20), la Ciudad de Ceuta recibirá en 2016 los anticipos a cuenta por doceavas partes y periodicidad mensual, por la cuantía resultante de aplicar sobre el Fondo del año base (2007) el importe multiplicador disponible de los ITE en el año 2016 y el año base.

La previsión se realiza en términos netos, por lo que tomaremos en consideración la cuantía que ha de ser reintegrada al Estado, correspondiente a la liquidación negativa de 2009, por importe de 167,83 miles de euros.

El Ministerio de Hacienda cuantifica el índice de incremento de los ITE 2007-2016 en 1,0623 (Anexo I) por lo que, tomando en consideración las liquidaciones negativas antedichas, prevé el Fondo de Suficiencia de la Ciudad para 2016 en 32.800.340 millones de euros, cifra que se ratifica en el Proyecto de Ley.

Previsión Fondo Suficiencia Global: 32.800.340 euros.



## **B. FONDOS DE CONVERGENCIA Y LIQUIDACIÓN DE 2014:**

Regulados en los artículos 22 a 24 de la Ley 22/2009, de los dos Fondos de Convergencia que regula la norma, nos resulta aplicable el Fondo de Cooperación (artículo 24).

Tal como indica el artículo 24.4, la participación en este fondo se liquidará en el momento de liquidar la totalidad de los recursos del sistema descritos en la sección 3ª del Título I.

Con fundamento en tal previsión normativa, el Ministerio unifica la estimación de los Fondos de Convergencia y la liquidación del Fondo e Suficiencia Global, pues ambos se refieren a 2014 y han de presupuestarse en el año 2016.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global de 2014 asciende a 862.830 euros.

El Fondo de Convergencia asciende a 10.268.180 euros. La previsión conjunta de ambos recursos es de 11.131.010 euros.

Previsión Fondo de Convergencia y liquidación del Fondo de Suficiencia Global: 11.131.010 euros.

## **C. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:**

En los términos del artículo 159.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ceuta participa en los tributos del Estado como municipio y como provincia, en el régimen descrito, respectivamente, en la sección 2ª del capítulo IV del Título II y en la sección 3ª del capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La estimación del importe correspondiente a nuestra Ciudad en su doble consideración, municipal y provincial, ha de ponderar la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado desde al año base del sistema hasta 2015.

La participación por provincia se calcula aplicando el índice apuntado en el párrafo anterior al periodo de tiempo transcurrido desde el año base.

En el supuesto de la participación como municipio, la Ley 2/2004 establece diversos criterios de distribución para asignar el fondo, a saber, el número de habitantes de derecho del municipio (pondera al 75 por cien), el esfuerzo fiscal medio (pondera al 12,5 por ciento) y el inverso de la capacidad tributaria (pondera, asimismo, al 12,5 por cien).



El Ministerio de Hacienda ha facilitado la previsión de ingresos que, con criterio de caja, corresponden a nuestra Administración durante el ejercicio 2016 por el concepto analizado, tomando en consideración la liquidación de 2014 (Anexo II)

Previsión de participación en los tributos del Estado: 25.032.040 euros.

#### **D. COMPENSACIÓN DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA:**

En el instrumento regulador oportuno se hará efectiva la ayuda a la que se refiere este epígrafe, en los términos del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo.

Tal como se recoge en el artículo 98. Dos del proyecto de Ley, con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, Otras aportaciones a Entidades Locales concepto 463, se concede una aportación de 4,01 millones de euros a la Ciudad de Ceuta destinados a los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora instalada para el abastecimiento de agua.

Compensación de costes de funcionamiento de la planta desalinizadora: 4,01 millones de euros.

#### **E. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:**

La cuantía que corresponde a la Ciudad de Ceuta, por aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial se refleja en el Anexo de Proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial, que constan en el proyecto de Ley que sirve de referencia.

Previsión Fondo de Compensación:..... 2.482.000,00 euros.

Previsión Fondo Complementario: ..... 827.320,00 euros.

Total fondos: ..... 3.309.520,00 euros.

PREVISIÓN FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL: 3.309.520 euros.

Ceuta, 15 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DE TRIBUTOS,

  
Emilio Fernández Fernández





MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL  
DE COORDINACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

# Anexo I

Nº Hacienda y Admones. Públicas  
REGISTRO AUXILIAR DE LAS UNIDADES S. GRAL OE  
COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
SALIDA  
Nº Reg: 00002081s1500013648  
Fecha: 03/08/2015 10:32:58

Adjunto se remite el detalle de las entregas a cuenta de 2016, el reintegro efectivo de la liquidación de 2009 y la previsión de liquidación de 2014, así como la información adicional utilizada para el cálculo de dichos datos.

Dichos datos son los comunicados el pasado 29 de julio e incorporados en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobado en el Consejo de Ministros de 31 de julio.

Madrid, 3 de agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL,

  
Rosana Navarro Heras

  
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- CIUDAD DE CEUTA.

c/ Alberto Bosch 16, 5ª Planta  
28071 MADRID  
TEL: 91 389 05 32 / 33 / 25  
FAX: 91 389 05 71

**CIUDAD DE CEUTA**  
**PROYECTO DE LEY PGE 2016**

*(Miles de euros)*

	<b>ENTREGAS A CUENTA 2016</b>	<b>REINTEGRO LIQUIDACIÓN APLAZADA 2009</b>	<b>TOTAL</b>
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)
Fondo de Suficiencia Global.....	32.968,17	0,00	32.968,17
R reintegro anticipos.....		-167,83	-167,83
<b>TOTAL</b>	<b>32.968,17</b>	<b>-167,83</b>	<b>32.800,34</b>
<b>PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2014.....</b>			<b>11.131,01</b>
Fondo de Suficiencia Global .....			862,83
Fondos de Convergencia Autonómica.....			10.268,18



## INFORMACIÓN ADICIONAL CEUTA

### DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS PREVISIONES DE LIQUIDACIONES:

	<i>(Millones de euros)</i>
<b>FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2014:</b>	
Fondo de Suficiencia Global en el año 2014.....	32,89 (A)=[(B)+(C)]*(E)
Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2013 (1).....	31,57 (B)
Revisiones definitivas estimadas del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base.....	0,00 (C) ±(D)
— Por traspasos, en 2014.....	0,00 (D)
Índice de incremento de los ITE 2007-2014.....	1,0291 (E)

### OTROS DATOS UTILIZADOS PARA LAS LIQUIDACIONES:

• Entregas a cuenta 2014.....	31,73 (F)
-------------------------------	-----------

### DATOS Y ESTIMACIONES UTILIZADOS PARA LAS ENTREGAS A CUENTA:

#### ENTREGA A CUENTA DEL FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL DEL AÑO 2016:

Valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global a 1 de enero de 2016.....	31,67 (G)=[(H)+(I)]
Revisiones provisionales estimadas del Fondo de Suficiencia Global, valor en el año base.....	0,00 (H)=[(J)+(K)]
— Por traspasos, en ejercicios anteriores.....	0,00 (I)
— Por traspasos, en 2016.....	0,00 (J)
Fondo de Suficiencia Global en el año 2016.....	33,64 (K)=[(G)+(L)]
Índice de incremento de los ITE 2007-2016.....	1,0623 (L)

(1) Columna (4) del Cuadro 1 10 2 del Documento "Liquidación de los Recursos del Sistema de Financiación de las C.C.AA. de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2013".

# Anexo II

Entregas a cuenta 2016	Total	Liquidación 2014		Total liquidación	Total Financiación 2016		
		Participación Variables	Participación Diputación				
Participación Variables	18.138.612,03	5.730.677,98	23.869.290,01	859.897,47	302.853,19	1.162.750,66	25.032.040,67
Ceuta							

Total entregas a cta. 2015			Liquidación 2013			Total Financiación 2015	
Participación Variables	Participación Diputación	Total entregas a cta. 2015	Participación Variables	Participación Diputación	Total liquidación	Considerando criterio de caja (*)	Considerando criterio de devengo (**)
18.508.787,76	5.850.954,24	24.359.742,00	-1.115.752,55	-301.142,77	-1.416.895,32	24.359.742,00	22.942.846,68
Ceuta							

Tasa variación 2016/2015	Considerando criterio de caja	Considerando criterio de devengo
2,76%		9,11%

(\*) Se considera que no se le transferirá nada por liquidación de 2013 ni tiempo reintegrará nada (se reintegrará en los ejercicios siguientes).  
 (\*\*) Se considera el saldo deudor que deberá reintegrar en los próximos 10 años (si lo solicita) o 3 años (si no solicita el reintegro en 10 años).